

CONCEPCIÓN, 11 de enero de 2006.-

Nº 43 / VISTOS : los antecedentes de la Providencia Nº 9263/2005 relacionados con solicitud de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Concepción por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Certificado Nº 1935, de 5 de diciembre de 2005, de Secretaría Municipal, que establece que dicho Club cuenta con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo Nº 849, de 9 de mayo de 1974, del Ministerio del Interior, e inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene esta Municipalidad bajo el Nº 2, de fecha 30 de enero de 1990, la que se encuentra plenamente vigente; el Acuerdo Nº 308-34-2006, de 10 de enero en curso, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de una subvención a esta Unión Comunal; el Certificado, de fecha de hoy, del señor Secretario Comunal de Planificación (S), por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 35, de 12 de noviembre de 2003, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCIÓN**, RUT: 72.060.700-k, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000.-)**, destinada a financiar el pago de honorarios de chofer, secretaria y contador, retenciones legales, arriendo de oficina y gastos comunes por el período enero a marzo de 2006.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 2.500.000.-, al **CÓDIGO: 25.31.019.002 "UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCIÓN"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la Secretaría Municipal la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Sra. Presidenta Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Concepción:
Pasaje 3 Nº 795 Buena Vista
 - Antecedentes
 - Archivo
- MLE/plm.-